



DEPTO OO. HH.
SECCION POST. Y ASIG.
C.B. 100020

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 736

TALCA, 11 MAR 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 3.220, (SERVIU DEL MAULE), de fecha 15 de septiembre de 2011, que aprueba selección de proyectos y asigna subsidios del Programa de Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero, Construcción en Sitio Propio, Resolución Ex. N° 699 (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA	BENEFICIARIO(A)	RUT
FSV-CSP	73658	COMITÉ SECTORES UNIDOS	19	PARRAL	SEPÚLVEDA VÁSQUEZ RAMÓN IDILIO	4.425.149-3

- c) La Resolución Exenta N° 538 de fecha 28 de mayo del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL"	69.130.700-k	28-05-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 110.918.610 de fecha 12 de noviembre del 2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 20 de octubre de 2012 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) El Oficio N° 57 de fecha 05 de febrero de 2013 de Don José Castro Gonzalez, Delegado Provincial (S) SERVIU Linares, solicitando la sustitución por fallecimiento de: Ramón Sepúlveda Vasquez y José Zúñiga Perez;
- f) El Oficio N° 21 de fecha 21 de enero de 2012 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica la sustitución del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el Párrafo 8º, Artículo 51 del D.S. 174/2005;

FALLECIDO	RUT	SUSTITUTO	RUT	PARENTESCO
SEPÚLVEDA VÁSQUEZ RAMÓN IDILIO	4.425.149-3	CAMPOS NAVARRETE NINFA DEL CARMEN	4.389.468-4	CONYUGE

- g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **SUSTITÚYASE** al beneficiario(a) fallecido(a) según lo señalado en el **Visto f)** de la presente resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado la **Resolución Exenta N° 3.220, (SERVIU DEL MAULE), de fecha 15 de septiembre de 2011**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SR. EGIS - I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
BALMACEDA ESQ. PABLO NERUDA 2° PISO – PARRAL
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE SITIO PROPIO (BARBARA BRAVO)
- UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL (MARÍA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN ROJAS)
- ARCHIVO DE RESOLUCIONES.-



C/S/ afdlp.-
[Handwritten signature]